

A - 63 - 127.

Ayunt.^o Const.^o de Madrid.

1850.

Policia Urbana.

Casa.

D. Domingo Perez pidiendo permiso
p.^o construir de nueva planta la casa
n.^o 12 C.^o del Marcos p.^o unida a la
n.^o 11 y levantar en ésta el piso 3.^o

1871

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Don Juan de los Rios
Calle de San Mateo, 12
Madrid

para q. en union del Sr. Regidor ind.º de la
misma D. Juan Gil Delgado, del cargo del cuar-
tel y el del interesado se proceda a la tira de
cuerdas, informandose de su resultado por
Vno. Profesor.

El Alcalde Corregidor -

José Cruz

Madrid 22 de Febrero de 1850.

Se señala para la tira de cuerdas que se manda en decreto
anterior el día veinte y tres del corriente a las dos en punto
de la tarde; pasese el oportuno recado de atención al Sr.
D. Juan Gil Delgado, individuo de la Com.º de Obras,
y Regidor del Excm.º Ayuntamiento, y citaciones al Sr.
arquitecto de Villa, al de la finca de este interesado, y due-
ño de ella para que tenga efecto.

El Jefe de Obras.

José H. Garcia

Sr. de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior decreto de V. E. se mandado sobre el terreno
en presencia del Sr. D. Juan Gil Delgado individuo de la misma, la alinea-
ción que debe observarse con arreglo a la acordada para la Calle de
San Marcos, en la casa no. 42 número 88, y resulta que por la dere-
cha debe alinearse con la N.º 10, y por la izquierda con la número 14.
Remediándose por el primer frente $1\frac{1}{2}$ pies y por la izquierda $2\frac{1}{2}$ de
frente, desahante que en los N.º 10 pies que tiene de línea deja en beneficio
pública $5\frac{3}{4}$ pies, que a precio de 8 reales importan 450 rs. vellon
que deberán laberarse a el interesado por cuenta de los fondos mu-
nicipales.

Para la subsistencia del terreno de esta pequeña casa, unida a la N.º 10, y de
trásele oportuno a fin de formar entre las dos una regular manifi-
esto a el Sr. Comisario D. Juan Gil Delgado en el efecto de la tira de cu-
erdas la necesidad de q. Comisario a un nivel los pisos de ambos, para
lo cual la altura de la planta baja para el centro de las dos, no podrá

haber mas que 12 1/2 pies entugar de los 14 acordados a cuya necesidad
se sirvió acceder, de lo que en vista de lo reducido del sitio, de los
numeros 12, ya que la susposta de esta nueva finca estara mas alta
- que la de la casa n.º 10 que tiene 11 3/4 pies. La altura total de la
fachada de estas dos casas no excedera de 38 pies, en los que podra
construirse piso bajo, principal, segundo y tercero arreglacion
a ella los planos firmados por Seguriteallo para la aprobacion
del Consejo Ayuntamiento, sin construir bovedillas, vidieras, etc.
lo que en su enjia ala Calle, pudiendo utilizarse estas salas en
terceros pisos que no pasan de 9 pies de altura. En caso de con-
venir a lo intercedido construir, estabanco no podra exceder la
altura total de la fachada con inclusion de aquel de los
38 pies citados, sin exceder la del tabanco sobre el alero de seis
pies sendo la altura menor 9, para lo qual es indispensable redu-
cir la altura de los pisos inferiores. Madrid 1.º de Mayo de 1880

Judoro Sano

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text visible along the right edge of the page.]

W. @ J. B.



Exmo. Ayuntamiento de esta
M. H. Villa de Madrid

Mad. 27 de Marzo
de 1850.

Comision de Obras
Pare con el plano q.
se acompaña a
inf. del Arquitect.
Del Cuartel.

Sta Cruz

Señor de la Comision de Obras,

En cumplimiento del auto
nos aludido, he examinado
el plano de fachada que se
solicita D. Dionisio Perez du-
no de la casa que se trata de
edificar en la Calle del
Marino señalada con el
n.º 12 numer.º 805, la q.
hata de unir ala num.º
14 que tambien se pertenece
ed. formando entre ambas
una sola segun se manifiesta
en el adjunto plano
firmado por el propietario
D. Justino Monique y no
hallando inconveniente en que
D. H. se sirva conceder la
licencia que se solicita a
fin de no tener la planta

D. Dionisio Perez Duero (de casa)
vita en la calle de San Marcos numero do-
ce moderno manzana trecientos cinco
participa hallarse en el derribo de la es-
pejada casa. y solicitando la correspondiente
licencia para su nueva construc-
cion uniendo con la casa contigua nu-
mero catorce aumentando en esta un
piso tercero consistiendo en forma q.
los dos casas formen una sola fachada.
acompañando el adjunto plano para que me
reciendo la aprobacion de V. E. y des-
pache la licencia competente para la
continuacion desta obra. gracia que es-
pera recibir de V. E. una vida que Dios
muchos años, Madrid y Marzo veinte
y seis de mil ochocientos cincuenta.
Dionisio Perez

baja la altura de 14 pies acordados para las casas que se con-
struyeran de nueva planta, por la necesidad de corres-
ponder a nivel los pisos de ambas casas, asi como para
la construcción del sotabanco por estar comprendido
en la altura de 38 pies acordados para las calles de segundo
y tener orden, a calidad de observarse en la construcción el
diseño presentado y con la circunstancia de que los cimientos
han de levantarse sobre terreno firme con pedernal o sa-
y merla de cal y arena, dándoseles cuatro pies de gruesa ma-
ta medio pie mas bajo que el surco del piso de la Calle
en donde sotallandose medio pie de cada lado se sentará el ro-
calo de contener dentro tres pies de alto lo menos y otros tres de
grueso, resultando dos hiladas descubiertas en el punto
mas elevado de la Calle, continuando estas a nivel hasta el
mas bajo sin que fallen en ningún punto de la fachada
sobre el referido rocalo y con el mismo grueso segui-
rá de fabrica de ladrillo y merla de cal y arena, el
cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de
la misma fabrica en todas las alturas, dando los arcos
de puertas y ventanas del propio material sin enta-
mados ni umbrales de madera, sotallandose por lo in-
terior de cada piso lo necesario para que resulte el ulti-
mo de dos y medio pies de gruesa para el asiento del
alero que será de madera descubierta, compuesto de sol-
era sencilla con bovedura y corona moldada cubierta
de plomo, o una cornisa de piedra o forjada que ten-
ga poco vuelo, formada por la parte interior una
cunial general para que recoja en ella las aguas llue-
vadas se introduzcan en las bajadas de plomo cubier-
tas en el muro de fachada, las que desaguarán por cui-
na de la casa a la Calle. Los balcones tendrán de vuelo
lo mas que y medio los del piso principal y uno los de
los pisos restantes, dándoseles de altura 3 1/2 pies y al in-
tervalo de los balcones se dadas, quedando rebujadas las fa-
chadas en el grueso de la pared simple, y mas de otro espa-
ñoles del Povo de la Luz de las ventanas. En las puertas
no habrá batiente ni peldano alguno que sobresalga del
falo de la fachada para que no impidan el tránsito publi-
co en las aceras se sentarán los de piedra herógena de
medio pie de espesor, sentando las losas

con mortero de cal bajo una Navante, sin que puedan abrirse
de Lambieras orientales a los balcones, debiendo estas colocarse
entre las mochetas de las puertas ó aplomo de los huecos, y
por último reparará la fachada convenientemente pintando con
las tintas un buen orden de construcción, pintando al olo de un
color claro las puertas de la Calle. Titando el Sr. Ayunta-
miento encargado de la policía, buen respeto de los edificios
y de su seguridad, podrá cuando guste el Sr. Alcalde Corre-
gidor ó Sr. Teniente Alcalde del Distrito, mandar a reconocer
e informe acerca del estado de la obra, sin embargo de que
el Sr. Sr. deberá dar aviso luego que esté pintado el marco de can-
tina, después de curado el piso principal, cuando la fachada
se halla coronada con el alero, y por último después que esté con-
cluida enteramente la faja a fin de remover si está en estado
de alquitane, para que practicados los cuatro reconocimientos de
este el cumplimiento de lo acordado por el Sr. Ayuntamiento.
En la construcción de andamios de la fachada se observará que
las almas sean de resmas colocadas en medio de los huecos, a excepción
de las de los extremos que estarán a la línea de los muros medianeros,
para que no resulten merminales en la fábrica, las puentes se-
rán de maderos de seis, y los tabloneros de buena calidad sin ma-
dos sarradinos, poniendo tres por lo menos en el ancho de cada an-
damiada, no consintiendo el arquitecto se carguen con mucha
ladrillo, y para evitar en lo posible todo accidente desagradable,
se pondrán maderos de ocho ó de diez entre las almas
que sirvan de antepuños, ó varandilla elevados de los tabloneros
unos cuatro pies, doblando este cuadro donde se coloque
el penante que se formará con toda solidez, cuidando además
el profesor que los andamios interiores se ejecuten según
arte para precaver una desgracia. Lo cuanto puede mani-
festar a V. S. sobre el particular. Madrid 30 de Mayo 1850

Vidoro Alarcon

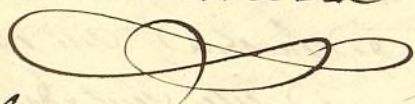
Madrid 10 de Abril de 1850.

Comisión de Obras.

Visto el debate de alineación q. propone el
Arquitecto en consonancia con la señalada p.
la Calle de q. se trata, y visto igualmente

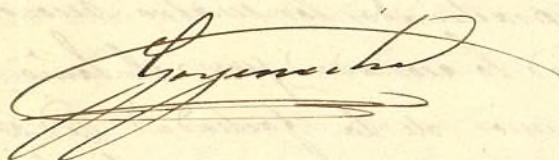
el dieno de fachada presentado: Se acordó: Se le
deuelva este al propietario p.^o que le presente
reformado en la parte referente a la alinea-
cion de la casa n.^o 12., y hecho se pase al obr-
quitecto del Departamento p.^o que manifieste
su conformidad o lo q. se le ofresca.

En Armeria



Fit-Delegado

Villabon

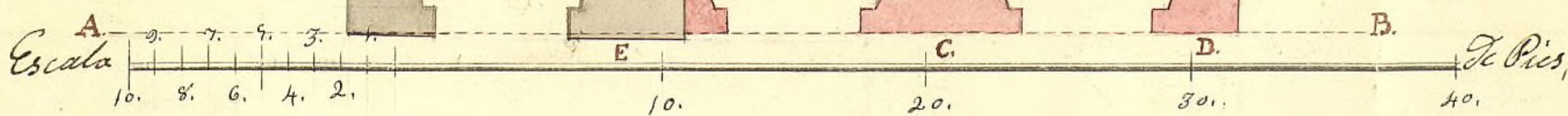
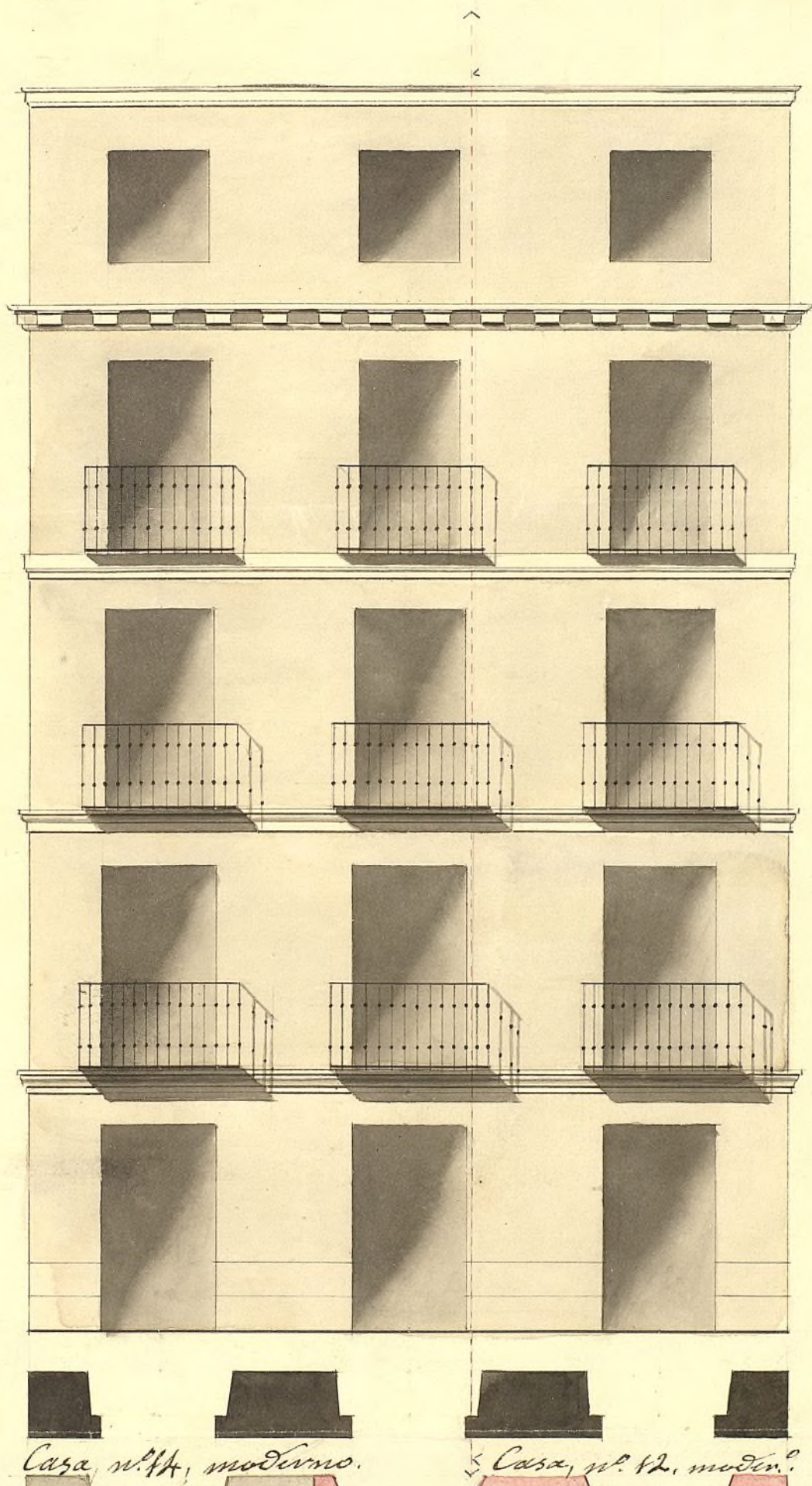


Recibí el plano presentado y q.
acompañaba con inst.^a de 26 de
Marzo, p.^a los efectos q.^e expresa
el acuerdo de esta Comisión de
Obras de 10 de el actual.

Madrid 17 de Abril de 1890.

José María Pérez

Diseño que demuestra el Plano de la nueva fachada de la Casa sita Calle de S.^{ta} Marcos, nú.^o 12, moderno, m.^o 305. Unida con la contigua, nú.^o 14. moderno.



Madrid, 23 de Marzo, de 1890.

Emeterio, *Wingard*

Demostracion de la alineacion marcada por el Ex.^m.
Ayuntamiento, para la nueva construccion de la casa
sita, Calle de S.^m Marcos n.^o 12, nuevo, para unirla a
la del n.^o 14, cuyo resultado lo indica el adjunto
plano que es en la forma siguiente.

La linea, A.B. de carrerin indica la alineacion
marcada por el Ex.^m. Ayuntamiento
con los puntos de las Casas n.^o 10, y 12; Los ma-
chones, C y D, que estan de carrerin son los de
la nueva fachada de la casa n.^o 12, y la parte de
carrerin del machon E. es el aumento que ay
que hacen en su linea en la casa n.^o 14, para
unirla con la del 12, teniendo por consiguien-
te que rozar en la parte del antiguo machon
que esta indicado con una aguada la cantidad
de tres pulgadas que marca la linea de negro,
con lo que quedan las dos fachadas unidas en
una sola y entodo conforme a la alineacion
que ha marcado el Ex.^m. Ayuntamiento en la
expresada linea.

Madrid, 21. de Abril, de 1850.

Emeterio Minguez

Presentado en la Sria. en el dia de la Sra.
Ayuntamiento de Madrid

Y se pasa al Arquitecto del Departamento
à los efectos à que se refiere el acuerdo de
la Comisión de Obras de 10.º del corriente.
Madrid 23.º de Abril de 1850.

Señor de la Comisión de Obras. *Rememoran*

En cumplimiento del acuerdo de D.ª A.ª del plano de fachada
ruido a este expediente y aclaración que hace el profesor en
cargado de la dirección de la obra, no halló inconveniente
en que D.ª A.ª se sirva conceder la licencia que se solicita en
virtud a observarse en la alineación acordada por el Sr.ª
Ayuntamiento; además se trata de evitar la anterioridad de
la misma. Es lo necesario para que desaparezca el pequeño re-
salto que por efecto de aquella debía resultar en la
fachada común de ambas casas vecindas. No obstante
D.ª A.ª acordaron lo más conveniente Madrid 26 de Abril
de 1850

Widoro Clavos

Excmo. Sr.

Visto por la Comision de Obras el expediente promovido a solicitud de D. Domingo Perez sobre licencia p.^a edificar de nueva planta la Casa C.^c de S. Marcos n.^o 12. uniendola a la n.^o 14. tambien de su propiedad para formar una sola, y con vista tambien del disenyo presentado y de lo expuesto en su razon por el Arq.^{to} del Ayuntamiento, no halla reparo en q.^d V. E. se sirva autorizar la expresada obra, a calidad de observar la alineacion marcada p.^a la nueva fachada de la n.^o 14., y de q.^d segun manifiesta el Arquib.^{to} encargado de la obra se votara la Cartera de

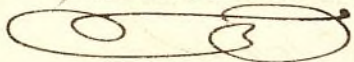
la numero 14. las tres pul-
gas necesarias para
evitar el pequeño retallo
ej. de lo contrario resultaria
en la fachada de ambas
Casas remudas, guardando
asi mismo el disenyo presen-
tado y las demas reglas
de construccion expresada
por el citado Arquitecto
de esta Villa. Madrid 27. de
Abril de 1850.

Armeria



Villalobos

Casas




Jos. Berzosa



Goyenche

Madrid 30 de Abril 1850.

En Ayuntamiento. Comis.
con la Comision.



Ovrid 6 de Mayo de 1850

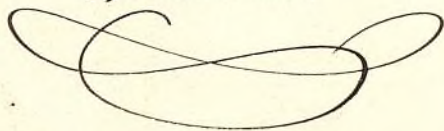
Conforme con el acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento.



Madrid 24 de Mayo 1850.

En Ayuntamiento. Contd.

Mediante la aprobacion
del Sr. Jefe Politico, vista en
la Sesion de hoy, queda
una unida al expediente
de igual clase de D. Felipe
Hedra, p.^a edificar en Cham
berí, se acordó expedir la
licencia.



D. Cipriano M.^o Lemercier & C.

Certifico: que por D. Domingo Perez vecino de esta Corte se hizo presente a dho. Excmo. Ayuntamiento en su sesión de 19.^a de Febrero último, ser dueño de las Casas Calle de S. Marcos n.^o 12 y 14. n.^o 205.^a, y ~~que~~ ^{que} ~~precisión~~ ^{precisión} de demorar la del n.^o 12. por ruina con sufragando de nuevo y.^a unirla a la antigua, ~~con cuyo motivo~~ ^{Además} resultaba tener q.^a hacer ~~las~~ ^{las} ~~obras~~ ^{obras} q.^a se requerían levantando el piso 3.^o q.^a estaba albardillado, y ^{de nuevo} suplicando q.^a S. E. se viese dar la oportuna licencia.

Acordada la int.^a a la Comisión de Obras, lo hizo cita al Sr. Ten.^{te} Alcalde del Distrito p.^o q.^a en unión de uno de los Sres. Regid.^{es} de la misma del Arquitecto del Cuartel, y el del interesado, se procediere al acto de la tira de cuerdas, de cuyo resultado se dió conocimiento por dho. Profesor en su informe de 1.^o de Marzo, manifestando, que la nueva fachada en conformidad a la alineación acordada y.^a la Calle de S. Marcos, debía alinearse por la derecha con la n.^o diez, y por la izquierda con la numero 12., remediándose por el primer punto medio pie, y por la izquierda $\frac{3}{4}$ de pie, de modo que en los $14\frac{1}{6}$ pies que tiene de línea ~~de~~ ^{dejaba} en beneficio público $8\frac{3}{4}$ pies, q.^a ~~deben~~ ^{deben} abonarse a ~~el~~ ^{proprietario} ~~propietario~~ por cuenta de los fondos municipales: que siendo la intencion del dueño de dha. Casa unirla a la n.^o 14. que tambien le pertenece a fin de formar entre las dos una regular habia manifestado al Sr. Regidor D. Juan Gil Delgado en el acto de la tira de cuerdas la necesidad de que corriese a un nivel los pisos de ambas, y.^a lo cual la altura de la planta baja por el centro de estas, no podia tener mas que $12\frac{1}{2}$ pies en lugar de los 14. acordados, a cuya necesidad se vino a acceder dho. Sr. en virtud de lo reducido del sitio de la

~~no 12 y a d' la izquierda de esta fachada~~
~~estará más allá que la del número 12 que~~
~~tiene 11³ pies y que la altura total de la fachada~~
de ~~las~~ ^{deben exceder} dos casas ~~no 4~~ de 14 pies, en las
q. podría construirse piso bajo, p^{ra}l. segundo
y tercero, arreglándose a ella los planos fir-
mados por Arquitecto y la aprobación del
Excmo. Arquitecto, sin construir boardillos vivi-
deras en la primera erugia a la calle, pu-
diendo utilizarse estas en las interiores siem-
pre q. no bajen de 9 pies de luz; y que en
el caso de convenir a el interesado construir
rotabanco no ~~podría~~ ^{podría} exceder la altura total
de la fachada con inclusión de aquel de los 88.
pies ~~estada~~, sin exceder la del rotabanco sobre
el alero de seis pies, siendo la luz menor de
nueve, para lo cual ^{era} indispensable reducir
la altura de los pisos inferiores...

Presentado el plano de fachada firmado
por D. Eusebio Minguez, se remitió a in-
forme del Excmo. Arquitecto, quien le devolvió
con el siguiente.

Aquí:

La Comisión en su visita, hecha cargo así
del detalle de alineación como del dibujo de
fachada, dispuso se devolviese éste al propie-
tario para q. le presentase reformado
en la parte referente a la alineación de
la casa n.º 12. Verificado así, le exhibió nue-
vamente en 23. del citado Abril, acompa-
ñando una manifestación ^{de la que aparece} ~~referida~~ ~~por el~~
referido Arquitecto Minguez ~~relativa a~~
~~las~~, que para unir la casa n.º 12 a la del
14. tenía q. rozar en la parte del antiguo
marchon según se indicaba con una aguada
las tres pulgadas que marcaba la línea ne-
gra. Oído nuevamente el Arquitecto del cuar-
tel, manifestó no hallar inconveniente en la
concesión de la licencia solicitada en rasos
a observarse la alineación acordada, y que

además se trataba de votar lo necesario
la cartería de la mil. 11.ª y.ª g. desapareciere
el pequeño retallo g. por efecto de aquella
obra debía reunirse en la fachada comun
de ambas Casas reunidas

En tal estado la Comisión remitió
el exped.º a la deliberación del Excmo. Ayunt.
acompañando su inf.º que dice así-

Aquí:

Hecho presente a S. E. en sesión de 30.ª de
Abril ult.º, acordó conformarse con lo pro-
puesto por la Comisión, cuyo acuerdo obtu-
vo la aprobación del Excmo. Sr. Jefe Políti-
co en 17.ª del actual, de que se enteró el
Ayunt.º en sesión del 24.ª acordando se
expidiese la licencia: Y es la presente
que firmo: Madrid 31.ª de Mayo de 1850.

En dos.

Faded handwritten text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faded handwritten text, appearing to be a formal document or letter.

Lower section of faded handwritten text, possibly a signature block or concluding remarks.